

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
seis id. id. 12'50
Número suelto. 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año. Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 1199

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Circular.

Comunica el Jefe de línea de la Guardia civil de Pedraza, haberse extraviado el día 15 del actual, una yegua de las señas que abajo se indicarán, perteneciente al vecino de la Velilla, anejo de Pedraza, Gregorio Clemente González; encargo pues, a los señores Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, que procedan a la busca y ocupación de la indicada caballería, y caso de ser hallada la pongan a disposición de su dueño.

Señas de la yegua.—Alzada más de la marca, pelo castaño oscuro, edad cerrada, herrada de las cuatro extremidades, con abultamiento en las mismas, por tener vejigas, esparabanos y alifafes. Segovia 20 de Junio de 1905.

El Gobernador,

LUIS MOYANO TREVIÑO

Núm. 1200

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación comunica en telegrama de 19 del actual que el Gobierno de Venezuela, ha decretado la suspensión de los Consulados, Viceconsulados honorarios de aquel país en el extranjero, quedando, en su virtud, cancelados hasta la fecha, todos exequátur y autorizaciones concedidas por S. M., a los fun-

cionarios honorarios, consulares del citado país.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia 20 de Junio de 1905.

El Gobernador,

LUIS MOYANO TREVIÑO

Núm. 1197

Junta provincial de Instrucción pública de Segovia.

Circular.

La expresada Corporación de mi presidencia, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Superioridad y la atenta invitación del Excmo. Ayuntamiento de la I. Villa de Bilbao, para que la enseñanza primaria de la provincia, esté representada en la Exposición Escolar que el mismo ha organizado, y segura de que los Sres. Maestros, sabrán responder al llamamiento que se les dirige, ha acordado, recomendarles por la presente Circular, la conveniencia de que acudan a la mencionada Exposición, enviando cuantos trabajos escolares les sea posible, para contribuir al fin que persigue aquella Excmo. Corporación municipal.

A dicho objeto y con el de que los referidos funcionarios conozcan las bases señaladas para la realización de la Exposición de que se trata, se publica seguidamente la convocatoria del Excmo. Ayuntamiento de la citada Villa.

Los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza, notificarán esta Circular a los Maestros de sus respectivos distritos, encareciéndoles que secunden dicha iniciativa, acudiendo al indicado concurso.

Segovia 16 de Junio de 1905.—El Gobernador Presidente, Luis Moyano Treviño.—P. A. de la J., Justo Morales, Secretario.

COPIA QUE SE CITA

Exposición Escolar de 1905, organizada por el Excmo. Ayuntamiento de Bilbao, bajo la protección del Gobierno de S. M.

Durante el mes de Agosto próximo se celebrará en la villa de Bilbao; una Exposición Escolar proyectada y dirigida por el Excmo. Ayuntamiento de esta I. Villa. Este convoca para que acudan al certamen a cuantas Autoridades, Corporaciones, Empresas ó particulares puedan aportar una idea, una orientación, un programa, un objeto, algo que pueda ser aprovechado para levantar el nivel de la Instrucción primaria en nuestra querida patria. Muy especialmente convoca a los Ayuntamientos, profesores de primera enseñanza, escuelas de artes y oficios, arquitectos, autores y editores de obras de texto e industriales que preparen material escolar.

Por parte del Ayuntamiento de Bilbao, son tres los motivos que le impulsan a organizar esta Exposición y procurar para ella un éxito brillante, el amor a la cultura nacional, el deseo de que en las grandes fiestas que para el próximo mes de Agosto organiza el Ayuntamiento se dé esta nota de ilustración y de progreso, y la esperanza de recoger ideas ó modelos en los que pueda inspirarse para hacer aun más lisonjero el estado de las escuelas de nuestra Villa. Con este triple fin solicita la cooperación de todas las personas a quienes se dirige esta convocatoria, ofreciéndoles toda clase de facilidades, así para proporcionarles cuantos datos y noticias necesiten, como para la recepción é instalación de los objetos. A este efecto anuncia que se contestarán todas las cartas que sobre tales extremos se dirijan al Sr. Presidente de la Comisión organizadora de la Exposición.

Por Real orden de 19 del corriente mes, S. M. el Rey (q. D. g.); se ha servido conceder carácter oficial a esta Exposición, disponiendo al propio tiempo que por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, se concedan dos premios honoríficos para cada uno de los cuatro grupos relativos a los Maestros. La Comisión organizadora, contando con la favorable acogida que la idea de celebrar

este certamen ha obtenido en el Ministerio, se propone recabar nuevas ventajas para los profesores oficiales que a él concurren.

La Exposición será de organización de escuelas, métodos y procedimientos de enseñanza, comprendiendo los tres grados de la primaria, ó sea párvulos, elemental y superior.

Con arreglo a las bases acordadas por el Excmo. Ayuntamiento para la Exposición, podrán presentarse en ella cuantos objetos se reseñan en la siguiente descripción:

- A. Oficial y corporativa.
B. Industrial.
C. Trabajos de los Alumnos.
D. Memorias y resultados obtenidos por la enseñanza en las escuelas.

Sección oficial y Corporativa.

Comprenderá las divisiones siguientes:

1.ª General.—Cuantos estados, estudios, datos estadísticos, modelos y trabajos de todas clases puedan obtenerse del Estado, Museo Pedagógico, etcétera sobre la situación y progreso de la enseñanza primaria en general y particularmente en España.

2.ª Extranjera.—Un modelo de las escuelas tipos, que se procurará obtener de Francia, Inglaterra, Alemania, Suiza é Italia.

3.ª Municipal.—Exposiciones que hagan los Ayuntamientos españoles, bien de un establecimiento determinado ó del estado de la enseñanza en el pueblo.

4.ª Aneja a Instituciones ó Establecimientos de índole diversa.—Escuelas de Asilos benéficos, Institutos militares, Establecimientos penitenciarios y Fábricas.

5.ª Particular.—Escuelas y Colegios particulares de primera enseñanza.

Sección B ó Industrial.—Comprenderá:

1.ª Arquitectura.

1.º Proyectos de escuelas de construcción primaria y detalles de las mismas que lleven firma de facultativo.
2.º Fotografías, grabados y reproducciones gráficas ó plásticas de las mismas.

2.ª Mobiliario.

1.º Planos y representaciones gráficas de bancos, mesas, paragueros, estanterías, colgadores, lavabos y demás mobiliario de las escuelas.

2.º Modelos contruidos de estos mismos efectos.

RESUMEN de las defunciones por causas, por edades y por sexos, y de los nacimientos ocurridos en el

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

Table with columns for causes of death (e.g., Fiebre tifoidea, Tifus exantemático, etc.) and rows for various municipalities (e.g., Aldeacorbó, Aldeanuevas, etc.), ending with a 'Totales' row.

Sepúlveda 23 de Febrero de 1905.—El Subdelegado de Medicina, Manuel M. Guadilla.

mes de Enero en los pueblos que componen el Distrito sanitario de SEPÚLVEDA.

DEFUNCIONES CLASIFICADAS

NACIMIENTOS

Large table with multiple columns for age groups (e.g., 0 a 1 año, 1 a 4 años, etc.) and sex (V. H.), and rows for birth statistics (Legítimos, Ilegítimos, Total).

INSERTA PROVINCIAL

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Núm. 1198

Relación de los pagarés de compradores de bienes desamortizados, cuyo vencimiento corresponde al mes de Julio de 1905, y se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los interesados, según dispone la Ley de 13 de Junio de 1878. Los intereses de demora se devengan siempre desde el día siguiente al de su vencimiento.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	Vecindad.	Clase de la finca.	Procedencia.	Término municipal, donde radican.	Plazo.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE DEL PAGARÉ	
							20 por 100 Pesetas Cs.	80 por 100 Pesetas Cs.
JATOT								
Ayuntamiento de Brieva.....	Brieva.....	Dehesa boyal.	Propios.....	Brieva.....	4.º	4 de Julio de 1905..	1.370'51	
Idem de Bercimuel.....	Bercimuel.....	Idem.....	Idem.....	Bercimuel.....	4.º	15 id. id...	141'98	
Idem de Ochando.....	Ochando.....	Idem.....	Idem.....	Ochando.....	4.º	19 id. id...	143'33	
Idem de Trescasas.....	Trescasas.....	Idem.....	Idem.....	Trescasas.....	4.º	28 id. id...	156'63	
D. Luis Benito Bernabé.....	Segovia.....	Rústica.....	Estado.....	Sacramenia.....	3.º	2 id. id...	80'60	
Gregorio Nieva Galicia.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3.º	3 id. id...	182'40	
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3.º	3 id. id...	180'20	
Ayuntamiento de Jemenuño.....	Jemenuño.....	Dehesa boyal.	Propios.....	Jemenuño.....	3.º	7 id. id...	199'79	
D. Manuel Gimeno Ortega.....	Cozuelos de Fuentidueña.....	Rústica.....	Estado.....	Fuente el Olmo de Fuentidueña.....	3.º	7 id. id...	900	
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3.º	7 id. id...	404'20	
D. Mariano Palomo Lapeña.....	Segovia.....	Idem.....	Idem.....	Cobos de Fuentidueña.....	3.º	17 id. id...	400	
Vicente Morales Rodríguez.....	Idem.....	Monte.....	Propios.....	Carrascal del Río.....	2.º	13 id. id...	84	336

Segovia 19 de Junio de 1905.—El Interventor de Hacienda, Jacobo Salcedo.

Núm. 1209

Ayuntamiento Constitucional de Segovia.

PÓSITO.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital en sesión del día 9 del corriente, el repartimiento del trigo de dicho Establecimiento, entre los labradores de los pueblos del partido que en calidad de préstamo lo han solicitado en el plazo que al efecto se señaló, para atender á las operaciones de escarda, fijando como tipo máximo para cada uno de los peticionarios de los pueblos el de un hectolitro, treinta y seis litros y cincuenta centilitros, equivalentes á dos fanegas, veinticuatro cuartillos y dos hectolitros, setenta y seis litros, equivalentes á cinco fanegas para cada uno de los de la Capital, se hace así saber por medio del presente, á fin de que los interesados se personen en la Secretaría de la Corporación municipal de dicha Ciudad en los días que se señalan á continuación, á formalizar las oportunas escrituras, cuidando de hacerlo precisamente en el día que se les fija, provistos de su correspondiente cédula personal, entendiéndose que renuncian á dichos préstamos aquellos peticionarios que no se presenten en los días que se les señala:

Día 1.º de Julio.

Segovia, Brieva, Espirido y Fuentesmilanos.

Día 3 de Julio

Hontoria, Huertos, Madrona y Hontanares.

Día 4 de Julio.

Otero de Herreros.

Día 5 de Julio.

Revenge, Trescasas y Zamarramala. Segovia 20 de Junio de 1905.—El Alcalde accidental Director del Establecimiento, Pedro Zúñiga y Otero.

Núm. 1194

Alcaldía de Estebanvela.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecua-

ria de este distrito para el año de 1906, se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de esta Corporación, con el fin de que los comprendidos en el mismo, puedan examinarle y entablar las reclamaciones que crean oportunas; transcurrido dicho plazo, serán desatendidas cuantas se presenten.

Estebanvela 10 de Junio de 1905.—El Alcalde, Angel Sierra.

Núm. 1185

Alcaldía de Pedraza.

Terminados los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y pecuaria, así como el de urbana de este distrito para el año de 1906, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que los interesados en los mismos puedan revisarles y entablar las reclamaciones que crean en derecho y dentro del plazo fijado; pues pasado aquél, no serán atendidas.

Pedraza 10 de Junio de 1905.—El Alcalde, Adolfo Zamarriego.

Núm. 1190

Alcaldía de Palazuelos.

Hallándose formados por la Junta pericial de este distrito los apéndices al amillaramiento de la riqueza territorial y urbana del mismo para la contribución del próximo ejercicio de 1906, queda de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para las reclamaciones á que diere lugar, advirtiéndose que dicho plazo empezará á contarse desde la fecha de este anuncio; después no serán atendidas.

Palazuelos 1.º de Junio de 1905.—El Alcalde, Fermín Pérez.

Núm. 1191

Alcaldía de Cozuelos de Fuentidueña.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este distrito municipal para la contribución del próximo ejercicio de 1906, queda

de manifiesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por cuantos lo crean conveniente y reclamar dentro de dicho plazo aquellos que se crean perjudicados; pues transcurridos que sea, no se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Cozuelos de Fuentidueña 15 de Junio de 1905.—El Alcalde, Juan Martín.

Núm. 1192

Alcaldía de Villeguillo.

Terminados los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana de este distrito municipal para el año próximo de 1906, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarles y entablar las reclamaciones que crean convenientes.

Villeguillo 10 de Junio de 1905.—El Alcalde, Ciriaco Minguela.

Núm. 1193

Alcaldía de Fuente de Santa Cruz.

Terminados los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústicas, así como el de urbana de este distrito para el año próximo de 1906, se hallan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que los interesados en los mismos, puedan revisarles y entablar las reclamaciones que crean en derecho y dentro del plazo fijado; pues pasado aquél, no serán atendidas.

Fuente de Santa Cruz 17 de Junio de 1905.—El Alcalde interino, José Gómez.

Núm. 1195

Alcaldía de Membibre.

Habiéndose verificado el deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias de carácter puramente local de este término municipal y prados boyales según para ello se anunció en el que

fué inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 59, por la Comisión designada al efecto, y en consonancia con lo preceptuado en el Real decreto de 25 de Septiembre de 1892, se hace público por medio del presente, á fin de que llegando á conocimiento de los contribuyentes así vecinos como terratenientes que se consideren perjudicados en las operaciones practicadas, puedan entablar las reclamaciones que estimen pertinentes, lo cual efectuarán en el plazo de quince días, contados desde que este anuncio sea publicado en el referido periódico oficial, acompañados de los títulos de propiedad que tengan de sus respectivas fincas; en la inteligencia que de no ser así y transcurrido dicho plazo, no se admitirán las que se presenten y se declarará firme dicho deslinde.

Membibre 15 de Junio de 1905.—El Alcalde, Valentin Pesquera.

Núm. 1208

Comandancia de la Guardia civil de Segovia.

En cumplimiento á lo preceptuado en el art. 29 de la vigente ley de caza, se procederá el día 1.º de Julio próximo y hora de las once, en la casa cuartel de esta Capital, sita en la Plazuela del Alcázar y ante la Junta de la Comandancia, á la venta en pública subasta de varias escopetas que se encuentran depositadas, cuyas armas han sido recogidas á infractores á dicha ley y al art. 49 del reglamento para su ejecución, á los cuales se les ha entregado recibo, que en copia con la de este anuncio se hallan de manifiesto en dicha casa cuartel.

Segovia 20 de Junio de 1905.—El Teniente Coronel primer Jefe, Eustaquio Arbeiza Sánchez.